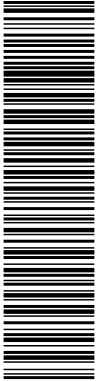


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 1 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B485676BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2019**

En Villaquilambre, y siendo las 13:10 horas del día 19 de agosto 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde-Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados: D^a. M^a del CARMEN OLÁIZ GARCÍA, D. JAVIER M^a FERNÁNDEZ GARCÍA y D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario de la Corporación D. JORGE LOZANO ALLER. Asiste también, para mejor informar de los asuntos a tratar el Secretario municipal D. Miguel Hidalgo García, y la Interventora municipal D^a Ana María García Atienza.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por traslado de la que debió celebrarse el día 8/08/2019, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

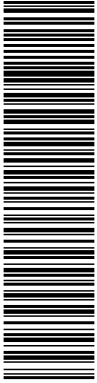
Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 2 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734709F731BA47B485678BF0A4CFE0B37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES DE SAN FROILÁN 2019

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de PROMOCIÓN INDUSTRIAL, ECONOMÍA, EMPLEO Y FIESTAS** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< **ASUNTO: APROBACIÓN CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES DE SAN FROILÁN 2019**

Antecedentes de esta propuesta

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Promoción Industrial, Economía, Empleo Fiestas está interesado en mantener y promover las tradiciones culturales leonesas celebrando las fiestas de marcado carácter tradicional leonés como es San Froilán.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento quiere fomentar la participación de los vecinos del municipio en esta de Tradición de marcada identidad Leonesa, se establece la siguiente convocatoria para la concesión de subvenciones para el desfile de Pendones y para el Concurso de Carros Engalanados.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN FROILÁN 2019

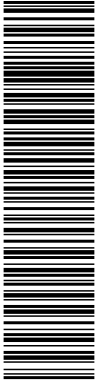
1.-Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el año 2019, de las subvenciones destinadas al apoyo económico para el desfile de Carros Engalanados y Pendones con motivo de la celebración de San Froilán 2019.

2.-Régimen Jurídico

Estas subvenciones se regirán por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2009, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el desfile de Carros Engalanados y Pendones con motivo de la celebración de San Froilán en el Ayuntamiento de Villaquilambre; y

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 3 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B483678BF0A4CFE0D837C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

con carácter supletorio, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3.- Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a MIL EUROS (1.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria: 10.338.01.489.00 (Convenios) del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2019.

Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en el ejercicio correspondiente.

En el caso en que la consignación presupuestaria para las ayudas se agotase sin satisfacer todas aquellas solicitudes que cumplen los requisitos para su obtención y pueda habilitarse una nueva consignación presupuestaria para tal efecto, se podrá abrir una segunda convocatoria que será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 7 días; a tal efecto, aquellas solicitudes ya presentadas en la primera convocatoria serán tenidas en cuenta para la misma, no siendo necesario volver a presentarlas en la nueva convocatoria para su estimación.

El Ayuntamiento de Villaquilambre otorgará la condición de beneficiarios de las ayudas a los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos.

4.-Plazo de presentación de solicitudes

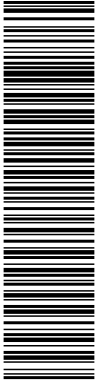
El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 16 de septiembre de 2019.

5.-Requisitos generales de acceso

Los requisitos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición, serán:

- El carro o pendón deberá pertenecer a alguna de las localidades que integran el Municipio.
- El solicitante deberá acreditar la condición de empadronado en el citado Municipio de Villaquilambre.
- Todos los carros deberán llevar colocado en lugar visible, el escudo del Ayuntamiento, que será proporcionado por esta Administración, previo compromiso de devolución por parte del solicitante.
- Será requisito imprescindible la guía de origen para equinos y bovinos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de sanidad animal.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 4 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B483678BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6.-Documentación exigida

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo oficial (Anexo 1) y serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud, cumplimentada según el modelo que figurará como anexo en la correspondiente convocatoria.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante.
- Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, enumerados en el art.13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Certificación expedida por los correspondientes servicios municipales mediante la que se acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por ningún concepto tributario o no tributario.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 5 días naturales subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para la adecuada valoración de las solicitudes.

7.-Criterios específicos de valoración de la convocatoria

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente, una vez que el expediente esté completo y cumpla todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

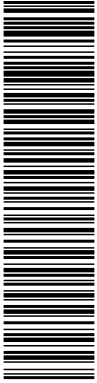
8.-Cuantía de la subvención a recibir

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo a los presupuestos de la Corporación para el 2019. Su concesión será discrecional, motivada y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados. Podrán ser reducidos proporcionalmente si la concurrencia excede del crédito disponible.

Los importes de la subvención dependiendo de las modalidades, serán los siguientes:

- CARRO DE VACAS 180€.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 5 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734709F731BA47B485676BF0A4CFE0B37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- CARRO DE CABALLOS: 120€.
- CARRO DE BURROS o PONIS: 100 €.
- PENDONES: 120€
- PENDONETAS: 100€

9.-Lugar de presentación de solicitudes

La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre (Plaza de la Constitución s/n.) en horario de 8.30h a 14.30h de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Plazo de resolución

La convocatoria será resuelta mediante aprobación en la Junta de Gobierno local a propuesta de la Comisión de valoración técnica formada por la Técnica Coordinadora de Educación, Cultura y Fiestas y el Concejal de promoción Industrial, Economía, Empleo y Fiestas, ostentando la presidencia de dicha comisión el concejala del área anteriormente referido, y la secretaría un funcionario/a del Ayuntamiento de Villaquilambre.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del desfile. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

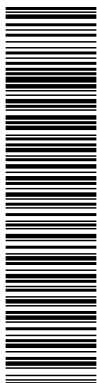
Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Villaquilambre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

11.-Justificación y Pago de las ayudas

El servicio municipal correspondiente comprobará la asistencia de cada uno de los participantes en la presente convocatoria en la Fiesta de San Froilán 2019.

El pago se realizará únicamente al solicitante, mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado en su solicitud.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 6 de 22	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3020973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F721BA47B485676BF0A4CFE0B37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CARROS ENGALANADOS Y PENDONES
SAN FROILÁN 2019

Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos.....

DNI..... Dirección.....

Teléfono..... Nº de Cuenta Bancaria.....

Nº de carros y tipo.....

Nº de pendones..... Nº de pendonetas

Localidad a la que representan.....

Realiza la solicitud en concepto de:

- Presidente de una Junta Vecinal, Asociación Cultural o Asociación de Vecinos**
Indicar cuál.....
- Representante de un grupo de vecinos, peña, colectivo o similar**
Indicar cuál.....

Documentación que aporta:

- Fotocopia DNI**
- Certificado de empadronamiento**
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local**

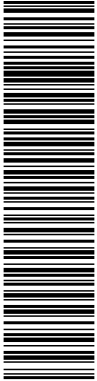
Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y que cumplo con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En Villaquilambre a de septiembre de 2019

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 7 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B483678BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Informe de la Técnica Coordinadora de Educación, Cultura y Fiestas	01/08/2019	Preceptivo

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 921/2015 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la convocatoria de subvención para el año 2019 destinada a los carros engalanados y pendones que desfilen con motivo de la celebración de San Froilán 2019 con texto recogido en esta propuesta.

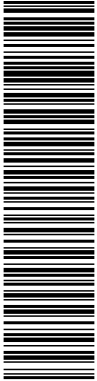
2.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.000,00€, según consta en la presente convocatoria y con texto recogido en esta propuesta.

3.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en un Bando Municipal, en el BOP de edicto indicativo y en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), para su exposición y conocimiento.

EL CONCEJAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, ECONOMÍA, EMPLEO Y FIESTAS
FDO: MARIO VALLADARES >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 8 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B485676BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvención para el año 2019 destinada a los carros engalanados y pendones que desfilen con motivo de la celebración de San Froilán 2019 con texto recogido en esta propuesta.

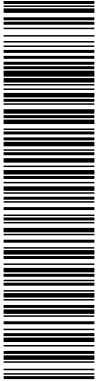
Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.000,00€, según consta en la presente convocatoria y con texto recogido en esta propuesta.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en un Bando Municipal, en el BOP de edicto indicativo y en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), para su exposición y conocimiento.

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 9 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B483678BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO" DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, FORMALIZADO CON LA EMPRESA RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO" DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, FORMALIZADO CON LA EMPRESA RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad se presenta la siguiente propuesta:

Visto el escrito de fecha 07 de agosto de 2019 y registro de entrada nº 8.003, presentado por la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**, en el que solicita la prórroga del contrato del servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2018/1301, de fecha 19 de septiembre de 2017 se adjudicó a la empresa RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., el contrato del servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre.

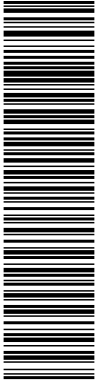
Visto que el contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 21 de septiembre de 2018.

Considerando que en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Duración del contrato" se recoge la posibilidad de prórroga del mismo:

*La duración del presente contrato será de **UN AÑO, PRORROGABLE ANUALMENTE POR OTROS DOS HASTA UN MÁXIMO DE 3 AÑOS**. Dicha prórroga anual será a criterio del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de poder establecer una continuidad mínima en beneficio de las personas mayores, teniendo en cuenta que las actividades se organizan por cursos escolares que van de septiembre a junio de cada año, pudiendo organizarse alguna actuación en los meses de julio y agosto si el Ayuntamiento lo considerada adecuado.*

La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 10 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B485678BF0A4CFE0D837C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resultando que consta en el expediente informe de la Técnica Coordinadora de Servicios Sociales, en el que se indica que procede la prórroga, al haberse ejecutado correctamente el contrato durante el primer año

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato del servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**, con CIF B-24365132, por plazo de un año y un importe de **62.309,50 €, IVA incluido.**

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2019.

Tercero.- Notificar a la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución

La Concejala de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad,

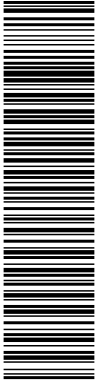
Fdo.: Dña. M^a del Carmen Oláiz García. "

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Prorrogar el contrato del servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**, con CIF B-24365132, por plazo de un año y un importe de **62.309,50 €, IVA incluido.**

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 11 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B485678BF0A4CFE0D837C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2019.

Tercero.- Notificar a la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución

3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019 SUBSANACIÓN IMPORTE.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019 SUBSANACIÓN IMPORTE

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2019/1
TIPO: SUBVENCIONES AYTO. OTRAS ENTIDADES UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2018/2019

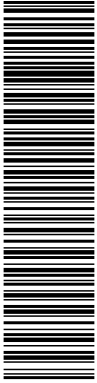
Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe, Asunto: **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019 SUBSANACIÓN IMPORTE.**

2. Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 12/08/2019, adoptó acuerdo sobre Asunto: **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019.**

3. Revisado el expediente, se comprueba error material en el importe a repartir de las subvenciones, que reparte 13.000 euros debiendo repartir 14.000 euros, según consta en las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019 y en los documentos contables del expediente.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 12 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2020973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F721BA47B485676BF0A4CFEED837C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. Las Administraciones Públicas pueden llevar a cabo una rectificación de errores materiales en los que haya incurrido según lo señalado en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, según la cual “las Administraciones Públicas podrán , asimismo, rectificar el cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, todo ello en virtud de la aplicación supletoria dispuesta en la Disposición Final cuarta de la LCSP.

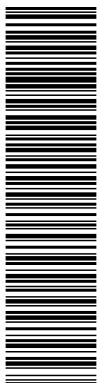
En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto 2019/877 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a la rectificación de los errores material y aritmético detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 12/08/2019, punto 3, denominado **“CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019”:**

Las correcciones a efectuar son las siguientes:

1. En el punto Primero de la parte dispositiva del acuerdo donde dice:

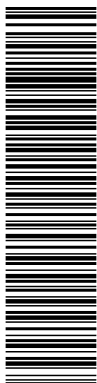
“Conceder subvenciones a los siguientes Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Municipio de Villaquilambre, para la realización de proyectos/actividades físico-deportivas en la Temporada 2018/2019, que se relacionan a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734709F721BA47B445676BF0A4CFE0DB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	C.D. / D.I.	C.I.F./I.L.F.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVACIÓN ARTÍCULO 9 BASES ESPECÍFICAS	% SUBV. PRESTO. GASTO (MÁX 90%)	
CLUBES DEPORTIVOS	CD MOTONAVA	G24606881	1.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	667,98 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 15 pts. A5- 15 pts	33,40%	
	CD BALANCE	G24670804	1.500,00 €	17.195,00 €	18.443,00 €	945,45 €	92	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	5,50%	
	CD TENISNORTELEON	G24555799	2.735,00 €	3.038,90 €	3.468,00 €	472,73 €	46	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 0 pts. A4- 10 pts. A5- 15 pts	15,56%	
	CD CLUB DE PATINAJE VILLAQUILAMBRE	G24672800	1.200,00 €	13.000,00 €	11.500,00 €	873,52 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	6,72%	
	CD BALONCESTO LOS ADILES	G24656167	1.500,00 €	6.200,00 €	6.585,75 €	688,54 €	67	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 10 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	11,11%	
	CD ZARDINO	G24680738	1.930,00 €	4.730,00 €	2.800,00 €	667,98 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 5 pts	14,12%	
	CD RUGBY ALBEITAR	G24601874	2.000,00 €	20.571,55 €	12.345,00 €	822,13 €	80	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	4,00%	
	CD LA ROMA FS	G24654485	1.500,00 €	3.027,98 €	2.000,00 €	883,79 €	86	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	29,19%	
	CD EL CARDADAL	G24625253	1.500,00 €	17.908,13 €	19.539,15 €	770,75 €	75	Art. 9: A1- 12 pts. A2- 3pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	4,30%	
	CD RACING DE LEÓN	G24722647	No tiene fecha sede antes del 01/08/2018 según Base Específica 4ª							
	CD BALONCESTO NAVATEJERA	G24600181	1.500,00 €	3.037,00 €	82,00 €	513,83 €	50	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 5 pts	16,92%	
	CD NEW RUNNERS	G24670523	1.600,00 €	11.178,86 €	9.551,03 €	873,52 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 20 pts	7,81%	
	CD JUDO LEÓN	G24630493	1.505,00 €	4.805,00 €	3.300,00 €	791,30 €	77	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	16,47%	
	CD KARATE CARCEDO	G24649857	1.500,00 €	6.123,00 €	4.623,00 €	359,68 €	35	Art. 9: A1- 15pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 0 pts. A5- 5 pts	5,87%	
CD KARATE VILLAQUILAMBRE	G24651093	1.500,00 €	4.617,82 €	4.618,51 €	842,69 €	82	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 15 pts. A5- 20 pts	18,25%		
DEPORTISTAS INDIVIDUALES	MIGUEL JIMÉNEZ TORRE	71531469C	500,00 €	700,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	51,38%	
	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	09736167Z	500,00 €	5.000,00 €	0,00 €	154,15 €	15	Art. 9: B- 15 pts	3,08%	
	ANDREA CORRAL LORENZANA	02773536N	500,00 €	11.770,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	3,06%	
	DAVID PÉREZ LLAMAZARES	71431147R	500,00 €	4.850,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	7,42%	
	TANIA FERNÁNDEZ GARCÍA	71462876I	500,00 €	1.554,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	23,15%	
	DIEGO CISNEROS MORALES	71478318E	500,00 €	1.747,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	20,59%	
	CLARA LLAMAZARES ALONSO	71460694Q	600,00 €	600,00 €	0,00 €	154,15 €	15	Art. 9: B- 15 pts	25,69%	
	MIGUEL ÁNGEL CARCEDO GONZÁLEZ	71438180L	500,00 €	500,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	71,94%	
	DEJAN CARCEDO GRUJICIC	71715248Y	500,00 €	500,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	71,94%	
TOTAL			27.570,00 €	144.654,24 €	100.855,44 €	13.000,00 €	1265			
					CRÉDITO TOTAL CONVOCATOR	13.000,00 €	10,28 €			

Debe decir:
"Conceder subvenciones a los siguientes Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Municipio de Villaquilambre, para la realización de proyectos/actividades físico-deportivas en la Temporada 2018/2019, que se relacionan a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734709F731BA47B483676BF0A4CFE0DB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	C.D. / D.I.	C.I.F./N.I.F.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVACIÓN ARTÍCULO 9 BASES ESPECÍFICAS	% SUBV. PRESTO. GASTO (MÁX 90%)	
CLUBES DEPORTIVOS	CD MOTONAVA	G24606881	1.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	719,37 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 15 pts. A5- 15 pts	35,97%	
	CD BALANCE	G24670804	1.500,00 €	17.195,00 €	18.443,00 €	1.018,18 €	92	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	5,92%	
	CD TENISNORTELEON	G24555799	2.735,00 €	3.038,90 €	3.468,00 €	509,09 €	46	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 0 pts. A4- 10 pts. A5- 15 pts	16,75%	
	CD CLUB DE PATINAJE VILLAQUILAMBRE	G24672800	1.200,00 €	13.000,00 €	11.500,00 €	940,71 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	7,24%	
	CD BALONCESTO LOS ADILES	G24656167	1.500,00 €	6.200,00 €	6.585,75 €	741,50 €	67	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 10 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	11,96%	
	CD ZARDINO	G24680738	1.930,00 €	4.730,00 €	2.800,00 €	719,37 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 5 pts	15,21%	
	CD RUGBY ALBEITAR	G24601874	2.000,00 €	20.571,55 €	12.345,00 €	885,38 €	80	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	4,30%	
	CD LA ROMA FS	G24654485	1.500,00 €	3.027,98 €	2.000,00 €	951,78 €	86	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	31,43%	
	CD EL CARDADAL	G24625253	1.500,00 €	17.908,13 €	19.539,15 €	830,04 €	75	Art. 9: A1- 12 pts. A2- 3pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	4,63%	
	CD RACING DE LEÓN	G24722647	No tiene fecha sede antes del 01/08/2018 según Base Específica 4ª							
	CD BALONCESTO NAVATEJERA	G24600181	1.500,00 €	3.037,00 €	82,00 €	553,36 €	50	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 5 pts	18,22%	
	CD NEW RUNNERS	G24670523	1.600,00 €	11.178,86 €	9.551,03 €	940,71 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 20 pts	8,42%	
	CD JUDO LEÓN	G24630493	1.505,00 €	4.805,00 €	3.300,00 €	852,17 €	77	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	17,74%	
	CD KARATE CARCEDO	G24649857	1.500,00 €	6.123,00 €	4.623,00 €	387,35 €	35	Art. 9: A1- 15pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 0 pts. A5- 5 pts	6,33%	
CD KARATE VILLAQUILAMBRE	G24651093	1.500,00 €	4.617,82 €	4.618,51 €	907,51 €	82	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 15 pts. A5- 20 pts	19,65%		
DEPORTISTAS INDIVIDUALES	MIGUEL JIMÉNEZ TORRE	71531469C	500,00 €	700,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	55,34%	
	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	09736167Z	500,00 €	5.000,00 €	0,00 €	166,01 €	15	Art. 9: B- 15 pts	3,32%	
	ANDREA CORRAL LORENZANA	02773536N	500,00 €	11.770,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	3,29%	
	DAVID PÉREZ LLAMAZARES	71431147R	500,00 €	4.850,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	7,99%	
	TANIA FERNÁNDEZ GARCÍA	71462876I	500,00 €	1.554,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	24,93%	
	DIEGO CISNEROS MORALES	71478318E	500,00 €	1.747,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	22,17%	
	CLARA LLAMAZARES ALONSO	71460694Q	600,00 €	600,00 €	0,00 €	166,01 €	15	Art. 9: B- 15 pts	27,67%	
	MIGUEL ÁNGEL CARCEDO GONZÁLEZ	71438180L	500,00 €	500,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	77,47%	
	DEJAN CARCEDO GRUJICIC	71715248Y	500,00 €	500,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	77,47%	
TOTAL			27.570,00 €	144.654,24 €	100.855,44 €	14.000,00 €	1265			
					CRÉDITO TOTAL CONVOCATOR	14.000,00 €	11,07 €			

Los citados Clubes Deportivos y Deportistas Individuales deberán presentar la documentación justificativa correspondiente según la Base Específica 10ª.- Plazo y forma de justificación.

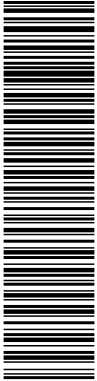
Segundo.- El plazo de presentación de documentación justificativa será de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión según recoge la Base Específica 10ª.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Clubes Deportivos y Deportistas Individuales beneficiarios, indicándoles que este acto es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo pueden interponerse los siguientes recursos:

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd, Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiéndose que, en el caso de interposición de éste recurso

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 15 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3020973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B485678BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución)

**El Concejal de Deportes, Educación, Cultura y
Participación Ciudadana**

Fdo.: Rodrigo Valle Rodríguez "

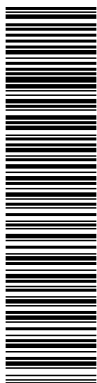
Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Proceder a la rectificación de los errores material y aritmético detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 12/08/2019, punto 3, denominado **"CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019"**:

Las correcciones a efectuar son las siguientes:

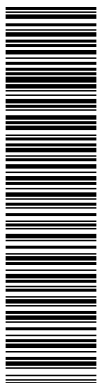
1. En el punto Primero de la parte dispositiva del acuerdo donde dice:
"Conceder subvenciones a los siguientes Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Municipio de Villaquilambre, para la realización de proyectos/actividades físico-deportivas en la Temporada 2018/2019, que se relacionan a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F721BA47B445676BF0A4CFE0DB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	C.D. / D.I.	C.I.F./I.L.F.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVACIÓN ARTÍCULO 9 BASES ESPECÍFICAS	% SUBV. PRESTO. GASTO (MÁX 90%)	
CLUBES DEPORTIVOS	CD MOTONAVA	G24606881	1.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	667,98 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 15 pts. A5- 15 pts	33,40%	
	CD BALANCE	G24670804	1.500,00 €	17.195,00 €	18.443,00 €	945,45 €	92	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	5,50%	
	CD TENISNORTELEON	G24555799	2.735,00 €	3.038,90 €	3.468,00 €	472,73 €	46	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 0 pts. A4- 10 pts. A5- 15 pts	15,56%	
	CD CLUB DE PATINAJE VILLAQUILAMBRE	G24672800	1.200,00 €	13.000,00 €	11.500,00 €	873,52 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	6,72%	
	CD BALONCESTO LOS ADILES	G24656167	1.500,00 €	6.200,00 €	6.585,75 €	688,54 €	67	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 10 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	11,11%	
	CD ZARDINO	G24680738	1.930,00 €	4.730,00 €	2.800,00 €	667,98 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 5 pts	14,12%	
	CD RUGBY ALBEITAR	G24601874	2.000,00 €	20.571,55 €	12.345,00 €	822,13 €	80	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	4,00%	
	CD LA ROMA FS	G24654485	1.500,00 €	3.027,98 €	2.000,00 €	883,79 €	86	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	29,19%	
	CD EL CARDADAL	G24625253	1.500,00 €	17.908,13 €	19.539,15 €	770,75 €	75	Art. 9: A1- 12 pts. A2- 3pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	4,30%	
	CD RACING DE LEÓN	G24722647	No tiene fecha sede antes del 01/08/2018 según Base Específica 4ª							
	CD BALONCESTO NAVATEJERA	G24600181	1.500,00 €	3.037,00 €	82,00 €	513,83 €	50	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 5 pts	16,92%	
	CD NEW RUNNERS	G24670523	1.600,00 €	11.178,86 €	9.551,03 €	873,52 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 20 pts	7,81%	
	CD JUDO LEÓN	G24630493	1.505,00 €	4.805,00 €	3.300,00 €	791,30 €	77	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	16,47%	
	CD KARATE CARCEDO	G24649857	1.500,00 €	6.123,00 €	4.623,00 €	359,68 €	35	Art. 9: A1- 15pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 0 pts. A5- 5 pts	5,87%	
CD KARATE VILLAQUILAMBRE	G24651093	1.500,00 €	4.617,82 €	4.618,51 €	842,69 €	82	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 15 pts. A5- 20 pts	18,25%		
DEPORTISTAS INDIVIDUALES	MIGUEL JIMÉNEZ TORRE	71531469C	500,00 €	700,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	51,38%	
	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	09736167Z	500,00 €	5.000,00 €	0,00 €	154,15 €	15	Art. 9: B- 15 pts	3,08%	
	ANDREA CORRAL LORENZANA	02773536N	500,00 €	11.770,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	3,06%	
	DAVID PÉREZ LLAMAZARES	71431147R	500,00 €	4.850,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	7,42%	
	TANIA FERNÁNDEZ GARCÍA	71462876I	500,00 €	1.554,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	23,15%	
	DIEGO CISNEROS MORALES	71478318E	500,00 €	1.747,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	20,59%	
	CLARA LLAMAZARES ALONSO	71460694Q	600,00 €	600,00 €	0,00 €	154,15 €	15	Art. 9: B- 15 pts	25,69%	
	MIGUEL ÁNGEL CARCEDO GONZÁLEZ	71438180L	500,00 €	500,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	71,94%	
	DEJAN CARCEDO GRUJICIC	71715248Y	500,00 €	500,00 €	0,00 €	359,68 €	35	Art. 9: B- 35 pts	71,94%	
TOTAL			27.570,00 €	144.654,24 €	100.855,44 €	13.000,00 €	1265			
					CRÉDITO TOTAL CONVOCATOR	13.000,00 €	10,28 €			

Debe decir:
"Conceder subvenciones a los siguientes Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Municipio de Villaquilambre, para la realización de proyectos/actividades físico-deportivas en la Temporada 2018/2019, que se relacionan a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734709F731BA47B483676BF0A4CFE0DB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

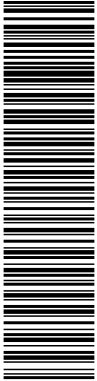
	C.D. / D.I.	C.I.F./N.I.F.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVACIÓN ARTÍCULO 9 BASES ESPECÍFICAS	% SUBV. PRESTO. GASTO (MÁX 90%)	
CLUBES DEPORTIVOS	CD MOTONAVA	G24606881	1.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	719,37 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 15 pts. A5- 15 pts	35,97%	
	CD BALANCE	G24670804	1.500,00 €	17.195,00 €	18.443,00 €	1.018,18 €	92	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	5,92%	
	CD TENISNORTELEON	G24555799	2.735,00 €	3.038,90 €	3.468,00 €	509,09 €	46	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 0 pts. A4- 10 pts. A5- 15 pts	16,75%	
	CD CLUB DE PATINAJE VILLAQUILAMBRE	G24672800	1.200,00 €	13.000,00 €	11.500,00 €	940,71 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	7,24%	
	CD BALONCESTO LOS ADILES	G24656167	1.500,00 €	6.200,00 €	6.585,75 €	741,50 €	67	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 10 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	11,96%	
	CD ZARDINO	G24680738	1.930,00 €	4.730,00 €	2.800,00 €	719,37 €	65	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 5 pts	15,21%	
	CD RUGBY ALBEITAR	G24601874	2.000,00 €	20.571,55 €	12.345,00 €	885,38 €	80	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	4,30%	
	CD LA ROMA FS	G24654485	1.500,00 €	3.027,98 €	2.000,00 €	951,78 €	86	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 6 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 30 pts	31,43%	
	CD EL CARDADAL	G24625253	1.500,00 €	17.908,13 €	19.539,15 €	830,04 €	75	Art. 9: A1- 12 pts. A2- 3pts. A3- 15 pts. A4- 15 pts. A5- 30 pts	4,63%	
	CD RACING DE LEÓN	G24722647	No tiene fecha sede antes del 01/08/2018 según Base Específica 4ª							
	CD BALONCESTO NAVATEJERA	G24600181	1.500,00 €	3.037,00 €	82,00 €	553,36 €	50	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 20 pts. A5- 5 pts	18,22%	
	CD NEW RUNNERS	G24670523	1.600,00 €	11.178,86 €	9.551,03 €	940,71 €	85	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 15 pts. A3- 15 pts. A4- 20 pts. A5- 20 pts	8,42%	
	CD JUDO LEÓN	G24630493	1.505,00 €	4.805,00 €	3.300,00 €	852,17 €	77	Art. 9: A1- 10 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 20 pts. A5- 15 pts	17,74%	
	CD KARATE CARCEDO	G24649857	1.500,00 €	6.123,00 €	4.623,00 €	387,35 €	35	Art. 9: A1- 15pts. A2- 15 pts. A3- 0 pts. A4- 0 pts. A5- 5 pts	6,33%	
CD KARATE VILLAQUILAMBRE	G24651093	1.500,00 €	4.617,82 €	4.618,51 €	907,51 €	82	Art. 9: A1- 15 pts. A2- 12 pts. A3- 20 pts. A4- 15 pts. A5- 20 pts	19,65%		
DEPORTISTAS INDIVIDUALES	MIGUEL JIMÉNEZ TORRE	71531469C	500,00 €	700,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	55,34%	
	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	09736167Z	500,00 €	5.000,00 €	0,00 €	166,01 €	15	Art. 9: B- 15 pts	3,32%	
	ANDREA CORRAL LORENZANA	02773536N	500,00 €	11.770,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	3,29%	
	DAVID PÉREZ LLAMAZARES	71431147R	500,00 €	4.850,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	7,99%	
	TANIA FERNÁNDEZ GARCÍA	71462876I	500,00 €	1.554,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	24,93%	
	DIEGO CISNEROS MORALES	71478318E	500,00 €	1.747,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	22,17%	
	CLARA LLAMAZARES ALONSO	71460694Q	600,00 €	600,00 €	0,00 €	166,01 €	15	Art. 9: B- 15 pts	27,67%	
	MIGUEL ÁNGEL CARCEDO GONZÁLEZ	71438180L	500,00 €	500,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	77,47%	
	DEJAN CARCEDO GRUJICIC	71715248Y	500,00 €	500,00 €	0,00 €	387,35 €	35	Art. 9: B- 35 pts	77,47%	
TOTAL			27.570,00 €	144.654,24 €	100.855,44 €	14.000,00 €	1265			
					CRÉDITO TOTAL CONVOCATOR	14.000,00 €	11,07 €			

Los citados Clubes Deportivos y Deportistas Individuales deberán presentar la documentación justificativa correspondiente según la Base Específica 10ª.- Plazo y forma de justificación.

Segundo.- El plazo de presentación de documentación justificativa será de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión según recoge la Base Específica 10ª.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Clubes Deportivos y Deportistas Individuales beneficiarios, indicándoles que este acto es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo pueden interponerse los siguientes recursos:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 18 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B485676BF0A4CFE0B937C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd, Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiéndose que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución)

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y OTRAS ENTIDADES CON SECCIÓN JUVENIL 18-19.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de JUNTAS VECINALES, COMERCIO, TURISMO Y JUVENTUD** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“ ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y OTRAS ENTIDADES CON SECCIÓN JUVENIL 18-19.

**NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2019/02
TIPO: SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO A OTRAS ENTIDADES O PERSONAS
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AJ 18/19**

Siendo antecedentes de esta Propuesta:

1. Visto el informe del Coordinador de Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Villaquilambre, Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y OTRAS ENTIDADES CON SECCIÓN JUVENIL 18-19.

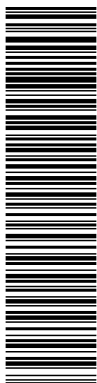
2. Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 24/04/2019, adoptó acuerdo sobre Asunto: BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, publicadas en el B.O.P. de León, Núm. 84, de fecha 06/05/2019.

3. Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 24/04/2019, adoptó acuerdo sobre Asunto: BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES JUVENILES Y OTRAS ENTIDADES CON SECCIÓN JUVENIL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN EL CURSO 2018/2019, publicado su Extracto en el B.O.P. de León, Núm. 87, de fecha 09/05/2019, abriéndose el plazo de solicitud al día siguiente de esta publicación y terminando a los 20 días (06/06/19).

4. Que con objeto de cumplir el principio de publicidad han estado disponibles en las Redes Sociales de la Concejalía de Juventud, en la página web del Ayuntamiento de Villaquilambre

http://www.villaquilambre.es/Ciudad_y_Ciudadania/Juventud/Subvenciones_becas_y_concursos y en el Blog del Centro Joven <http://centrojovenvq.blogspot.com/2019/04/subvenciones-asociaciones-juveniles.html>.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 19 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0FZW-LFXF3-10QT5 Página 19 de 22	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B4836768F0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

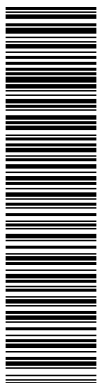
5. Revisada por el Servicio de Juventud la documentación presentada por entidades solicitantes en el registro municipal, se han encontrado las siguientes solicitudes:

FECHA ENTRADA	REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD SOLICITANTE	CARGO	SOLICITANTE
05/06/19	6114	MANADRAIN	PRESIDENTE	ISIDORO FERNÁNDEZ DE CELIS
06/06/19	6119	PAPYRUS	PRESIDENTA	CRISTINA MARUCELLI
06/06/19	6141	PICTOUR	PRESIDENTE	MARCOS GARCÍA GALONCE
06/06/19	6153	ACISUM	PRESIDENTE	ROBERTO FERNÁNDEZ SOTO
06/06/19	6162	TEMPUS	PRESIDENTA	SOFÍA ALLER GUTIÉRREZ

6. Vistas las Bases Generales *IV Procedimiento de concesión y IV-H Perdida derecho cobro y reintegro de la subvención* y las Bases Específicas *9ª. Procedimiento de concesión y resolución y 13ª. Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro*:

- a. La A.J. Acisum ha presentado con errores el Anexo II de la solicitud.
 - El 28/06/19 el Concejal de Juventud firma requerimiento de subsanación.
 - El 01/07/19 ante la imposibilidad de localizar al representante de la entidad se deja aviso de notificación en su domicilio.
 - El 03/07/19 el Secretario de la AJ Acisum, firma el recibí de la providencia de requerimiento.
 - El 15/07/19, con N^o Reg. Entrada 7.298, se registra la documentación requerida.
 - El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre comprueba que la documentación aportada es correcta.

7. Que verificado el cumplimiento de los requisitos de las asociaciones juveniles y otras entidades con sección juvenil solicitantes, se ha procedido a la valoración conforme a los criterios y baremos establecidos en las Bases Generales *III Requisitos generales de los beneficiarios y IV Procedimiento de concesión* y la Base Específica *9ª. Procedimiento de concesión y resolución* por parte del órgano instructor, el Coordinador de Juventud y el Concejal de Juntas Vecinales, Comercio, Turismo y Juventud. Además se ha tenido en cuenta para la valoración la Base General *V-A Cuantía máxima de la subvención, gastos a los que afecta y compatibilidad* y la Base Específica *6ª. Cuantía* que especifica cantidades máximas en casa caso, pudiendo conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar. De esta forma, quedará la siguiente valoración de la propuesta de subvención a conceder a cada asociación juvenil y otra entidad con sección juvenil:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734709F731BA47B483676BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FECHA ENTRADA	REGISTRO ENTRADA	ASOCIACIONES JUVENILES	NOMBRE PROYECTO	C.I.F./N.I.F.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS	% SUBV. PRESTO. GASTO (MÁX 90 %)	
05/06/2019	6114	MANADRAIN	Manadrain Esports 2018/2019	G24689655	1.500,00 €	2.500,73 €	2.500,73 €	648,15 €	70	25,92%	
06/06/2019	6119	PAPYRUS	Yo tuiteo, tu lees, él ve	G24715161	1.000,00 €	1.200,00 €	200,00 €	675,93 €	73	56,33%	
06/06/2019	6141	PICTOUR	¡Levanta el vuelo!	G24725244	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	296,30 €	32	29,63%	
06/06/2019	6153	ACISUM	Lozalizados, impermeabilizados y seguros	G24700403	800,00 €	1.090,43 €	340,00 €	518,52 €	56	47,55%	
06/06/2019	6162	TEMPUS	Kin-Ball y material promocional	G24643876	1.500,00 €	2.100,00 €	600,00 €	861,11 €	93	41,01%	
TOTAL:						5.800,00 €	7.891,16 €	3.640,73 €	3.000,00 €	324	
								CREDITO TOTAL CONVOCATOR	3.000,00 €	9,26 €	
								Pendiente reparto	0,00 €	VALOR PUNTO	

8. La Base Específica 10ª. Plazo y forma de justificación dice de manera textual:

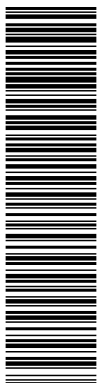
1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión, y contendrá la siguiente:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Memoria descriptiva, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de las actividades realizadas, los objetivos conseguidos, la cuenta justificativa con la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad (no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido) y la obligación o no sobre la declaración del I.V.A. (Anexo IV).
- c) Documentación/Muestra que acredite las medidas de difusión especificando cada detalle según las características que se indican en el Anexo V.

2.- Será obligación del beneficiario el de escribir en los justificantes de gasto originales y por el importe de la subvención concedida la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre". Se entenderá que el porcentaje de financiación de cada justificante es del 100% si no viene determinada otra cantidad en el mismo. De esta manera se presentarán justificantes por importe del 110% de la subvención concedida, siendo originales y fotocopias de los mismos que serán comprobados por el Servicio municipal correspondiente.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto 2019/877 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder subvenciones a las siguientes Asociaciones Juveniles y Entidades con sección juvenil del Municipio de Villaquilambre, para la realización de proyectos/actividades juveniles en la Temporada 2018/2019, que se relacionan a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734708F731BA47B483676BF0A4CFEEDB37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FECHA ENTRADA	REGISTRO ENTRADA	ASOCIACIONES JUVENILES	NOMBRE PROYECTO	C.I.F./N.I.F.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS	% SUBV. PRESTO. GASTO (MÁX 90 %)
05/06/2019	6114	MANADRAIN	Manadrain Esports 2018/2019	G24689655	1.500,00 €	2.500,73 €	2.500,73 €	648,15 €	70	25,92%
06/06/2019	6119	PAPYRUS	Yo tuiteo, tu lees, él ve	G24715161	1.000,00 €	1.200,00 €	200,00 €	675,93 €	73	56,33%
06/06/2019	6141	PICTOUR	¡Levanta el vuelo!	G24725244	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	296,30 €	32	29,63%
06/06/2019	6153	ACISUM	Lozalizados, impermeabilizados y seguros	G24700403	800,00 €	1.090,43 €	340,00 €	518,52 €	56	47,55%
06/06/2019	6162	TEMPUS	Kin-Ball y material promocional	G24643876	1.500,00 €	2.100,00 €	600,00 €	861,11 €	93	41,01%
TOTAL:						5.800,00 €	7.891,16 €	3.640,73 €	324	
								CREDITO TOTAL CONVOCATOR	3.000,00 €	9,26 €
								Pendiente reparto	0,00 €	VALOR PUNTO

Las citadas Asociaciones Juveniles y Entidades con sección juvenil deberán presentar la documentación justificativa correspondiente según la Base Especifica 10ª.- *Plazo y forma de justificación.*

Segundo.- El plazo de presentación de documentación justificativa será de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión según recoge la Base Especifica 10ª.1.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las citadas Asociaciones Juveniles y Entidades con sección juvenil beneficiarias.

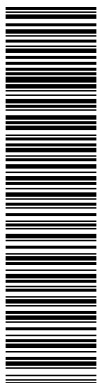
El Concejal de Juntas Vecinales,
Comercio, Turismo y Juventud

Fdo.: Eleuterio González Toribio "

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Conceder subvenciones a las siguientes Asociaciones Juveniles y Entidades con sección juvenil del Municipio de Villaquilambre, para la realización de proyectos/actividades juveniles en la Temporada 2018/2019, que se relacionan a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 302973 M0FZW-LFXF3-10QT5 9734709F731BA47B483676BF0A4CFE0B37C7673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FECHA ENTRADA	REGISTRO ENTRADA	ASOCIACIONES JUVENILES	NOMBRE PROYECTO	C.I.F./N.I.F.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS	% SUBV. PRESTO. GASTO (MÁX 90 %)
05/06/2019	6114	MANADRAIN	Manadrain Esports 2018/2019	G24689655	1.500,00 €	2.500,73 €	2.500,73 €	648,15 €	70	25,92%
06/06/2019	6119	PAPYRUS	Yo tuiteo, tu lees, él ve	G24715161	1.000,00 €	1.200,00 €	200,00 €	675,93 €	73	56,33%
06/06/2019	6141	PICTOUR	¡Levanta el vuelo!	G24725244	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	296,30 €	32	29,63%
06/06/2019	6153	ACISUM	Lozalizados, impermeabilizados y seguros	G24700403	800,00 €	1.090,43 €	340,00 €	518,52 €	56	47,55%
06/06/2019	6162	TEMPUS	Kin-Ball y material promocional	G24643876	1.500,00 €	2.100,00 €	600,00 €	861,11 €	93	41,01%
TOTAL:						5.800,00 €	7.891,16 €	3.640,73 €	324	
								CREDITO TOTAL CONVOCATOR	3.000,00 €	9,26 €
								Pendiente reparto	0,00 €	VALOR PUNTO

Las citadas Asociaciones Juveniles y Entidades con sección juvenil deberán presentar la documentación justificativa correspondiente según la Base Específica 10ª.- Plazo y forma de justificación.

Segundo.- El plazo de presentación de documentación justificativa será de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión según recoge la Base Específica 10ª.1.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las citadas Asociaciones Juveniles y Entidades con sección juvenil beneficiarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:18 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)